

## CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Con base a lo dispuesto en los artículos 16.4, 16.6, 16.7, 17.2, 17.4, 17.6.1, 17.6.1.1, 18, 20.1, 22.1, 22.3 fracción IV, 22.4.1, 22.4.2, 23, 23.1, 23.2, 23.3 fracción IV, 24, 24.1, 24.2, 24.3, 24.3.1, 24.4, 34.7, 45, 46, 46.1, 46.2, 46.3, 46.4, 46.4.1, 46.4.2, 47, 47.1, 47.1.2, 47.2, 47.2.1, 47.2.2, 47.3, 47.4, 47.5, 48, 48.1, 48.2, 48.3, 49, 49.1, 49.2, 49.2.1, 49.2.2, 49.2.3, 49.3, 49.3.1, 49.4, 49.4, 49.4.1, 49.4.2, 49.4.3, 49.4.4, 49.5, 49.6, 49.7, 49.8, 50, 50.1, 50.1.1, 50.2, 50.3, 50.4, 50.5, 50.6, del Estatuto Vigente de la Federación Mexicana de Colegios de Ingenieros Civiles, A.C. y lo previsto por los artículos 1, 1.1, 2, 3, 3.1, 9, 9.1, 9.2, 10, 12.1, 12.2, 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7 y demás relativos y aplicables del Reglamento Electoral de la Federación Mexicana de Colegios de Ingenieros Civiles, A.C. se convoca a los Colegios Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria el día **viernes 24 de marzo del 2023 a las 12:00 horas del día**, en el domicilio social de la Federación Mexicana de Colegios de Ingenieros Civiles, A.C. en Camino a Santa Teresa #187 Col. Parques del Pedregal, C. P. 14010, Tlalpan, Ciudad de México, en caso de no reunirse el quórum legal en primera convocatoria, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria 30 minutos más tarde de conformidad con el artículo 22.4.2 del Estatuto Vigente, en la misma fecha y lugar, con los representantes de los Colegios Asociados que se encuentran presentes bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DIA:

1. Bienvenida y Auto presentación.
2. Lista de representantes de los Colegios Asociados legalmente acreditados.
3. Declaración del Presidente de contar o no con el quórum legal para la realización de Asamblea.
4. Elección del Consejo Directivo de la FEMCIC, para el periodo mayo 2023-mayo 2025.
5. Lectura, revisión y firma del acta de la Asamblea.
6. Clausura de la Asamblea.

Se anexa como parte integral de la presente Convocatoria la información y requisitos para la inscripción de planillas (Anexo 1).

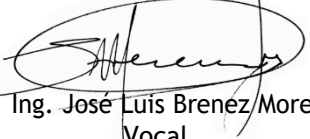
Ciudad de México, a 27 de enero del 2023.



Ing. Juan Villegas Arce  
Presidente Consejo Electoral



Ing. Oscar Augusto Coello Huerta  
Secretario Consejo Electoral



Ing. José Luis Brenez Moreno  
Vocal



Ing. Clemente Poon Hung  
Vocal



Ing. Armando Roque Cruz  
Vocal



Ing. Eduardo Roque Medellín  
Vocal



Ing. Alejandro Guevara Castellanos  
Vocal

## ANEXO 1

Con fundamento en lo dispuesto en la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria para del Elección del X Consejo Directivo y por los artículos 25, 25.1, 25.3, 25.3.1, 25.3.2, 25.3.3, 25.4, 25.5, 50, 50.1, 50.1.1, 50.2, 50.3, 50.4, 50.5, 50.6, y demás relativos y aplicables del Estatuto Vigente y lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 3.1, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 11.1, 11.2, 18, 22, 30, y demás relativos y aplicables del Reglamento Electoral de la Federación Mexicana de Colegios de Ingenieros Civiles, A.C., se convoca a los Asociados interesados en participar en el proceso electivo para conformar el X Consejo Directivo por el período del 2023 al 2025.

El Consejo Electoral, formalmente constituido y declarado en sesión permanente durante este proceso electoral, emite la siguiente Convocatoria, donde los Colegios asociados de la FEMCIC, decidan participar, presentado la planilla completa como una sola formula de acuerdo con las siguientes:

### BASES

A continuación, se enlistan de manera enunciativa, pero no limitativa, los requisitos que deberán cubrir una planilla, debiendo en todo momento observar lo que marcan el Estatuto y reglamento de elecciones.

**PRIMERO.** - De los requisitos para el registro de Formulas integradas por planilla completa, la planilla deberá ser presentada con la propuesta de los siguientes cargos que de acuerdo con el artículo 25.1 del Estatuto vigente y que reúnan, además, se enlistan los requisitos que el estatuto les impone:

- I. Un Presidente,
- II. Un Vicepresidente,
- III. Un Secretario General y
- IV. Un Tesorero.

Para ser integrante del Consejo Directivo, se requiere:

- I. Pertenecer a un Colegio Asociado a la FEMCIC, A.C.,
- II. Ser de nacionalidad mexicana.
- III. Estar en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos.

**SEGUNDO.** - Los requisitos que deberá cumplir la planilla y cada uno de los candidatos a todos los cargos que se deberán cubrir en el registro de las Planillas, se realizará de acuerdo con lo previsto en el Estatuto Vigente en su artículo 48.3 Postulación y Registro de Planillas:

1. Postulación y Registro de Planillas:

- I. La postulación de candidatos se hará por escrito y por planilla completa de acuerdo con el Reglamento Electoral;
- II. La solicitud de postulación respectiva se hará ante el Consejo Electoral, mediante escrito firmado por quien encabece la planilla y acompañado de las cartas de no objeción a la planilla, de al menos un el 20% de los Colegios afiliados;
- III. Un candidato postulado en una planilla no podrá figurar en otra;
- IV. El límite para registro será el último viernes hábil de la primera quincena del mes febrero de los años con terminación impar (de elecciones), a las 18:00 horas en las oficinas de la sede de la FEMCIC.
- V. No podrá participar en ninguna planilla, el presidente en funciones o algún Ex Presidente del Consejo Directivo de la FEMCIC.
- VI. Los miembros del Consejo Directivo en funciones podrán formar parte de alguna de las planillas, lo que deberán manifestar por escrito antes de la fecha para la instalación del Consejo Electoral, a partir de esa fecha deberá separarse de su cargo y se reincorporarán al día siguiente de la fecha en que el Consejo Electoral dé a conocer el resultado de las votaciones, esto independientemente de que haya sido o no favorecida a la planilla de la que formó parte;
- VII. Una vez registrada la planilla, ningún miembro de ella podrá retirarse;
- VIII. En caso de fallecimiento de alguno de los candidatos durante el período electoral, los mismos miembros que constituyen la planilla pueden proponer por escrito al sustituto.
- IX. El Consejo Electoral dará por igual a todas las planillas registradas la información, instrucciones y ayudas convenientes para facilitar el desarrollo del proceso electoral con la máxima garantía de imparcialidad.
- X. Si un integrante de una planilla fuera rechazado por no cumplir algún requisito o sanción, podrá en un plazo de 48 hrs. ser remplazado, no así para quien encabece la planilla en cuyo caso esta será rechazada.

## 2. De los requisitos para ser Presidente de la FEMCIC, A. C.,

Podrá ser candidato para ocupar la Presidencia de la FEMCIC, A. C., quien cumpla con los siguientes requisitos:

- I. El Colegio Asociado de procedencia del candidato, deberá, además tener una antigüedad mínima ininterrumpida de 8 años como Colegio Asociado a la FEMCIC,

- A.C. tener sus derechos vigentes, mediante constancia emitida por parte de la FEMCIC, A.C. al Colegio Asociado.
- II. Constancia del Colegio Asociado de procedencia de la persona que se proponga para ocupar el cargo de Presidente, de pertenecer al Colegio Asociado con al menos Diez años ininterrumpidos y de haber ocupado y concluido cargos directivos de elección en al menos dos Consejos Directivos de su Colegio.
  - III. Ser propuesto por su Colegio mediante escrito dirigido al Consejo Electoral de la FEMCIC, A. C., donde conste la aceptación firmada a la candidatura del miembro propuesto, y acompañada con un mínimo del 20% de cartas de no objeción de Colegios Asociados y dirigidas de igual manera al Consejo Electoral de acuerdo con el art. 48.1 incisos I y II del Estatuto.
  - IV. Haber ocupado y concluido alguno de los cargos de los que se mencionan en el Artículo 25.1 y 25.2 Fracciones I y II de este Estatuto, en cualquier Consejo Directivo de la FEMCIC, A. C. a excepción del de Presidente o haber ocupado y concluido el cargo de presidente de su Colegio. La renuncia a sus cargos y funciones no se considerará válida para cumplir con este requisito.
  - V. Presentar constancia de: Ser mexicano por nacimiento, Ingeniero Civil titulado, Cédula Profesional y de No antecedentes penales cuya expedición no exceda de seis meses.
  - VI. Para la inscripción de la planilla, cada uno de los integrantes de esta, deberá contar con una carta de participación gremial en el ámbito de la FEMCIC, A.C., la cual podrá solicitar a partir de la publicación de la convocatoria. Esta carta de participación gremial será emitida por el Presidente del Consejo Consultivo, a solicitud del interesado a participar en una planilla para la elección del X Consejo Directivo.
3. Los aspirantes que integran las planillas a registrar deberán además cumplir con los requisitos expuestos, atender las prescripciones siguientes:
- I. Los aspirantes a un cargo de elección no podrán manifestarse como candidatos hasta recibir el escrito de aceptación del Consejo Electoral.
  - II. De conformidad a lo señalado en el Estatuto y el Reglamento Electoral, todas las decisiones que tome el Consejo Electoral son inapelables.
  - III. El Consejo Electoral dará a todas las planillas, por igual y de manera general toda la información, instrucciones y ayuda necesaria para facilitar el desarrollo del proceso electoral con la garantía de imparcialidad.

- IV. Que el Colegio Asociado de procedencia del Candidato a cualquiera de los cargos señalados en esta convocatoria deberán cumplir con:
  - a. Al corriente de las cuotas de acuerdo con los rangos establecidos y aprobados en el último acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en el mes de noviembre 2022 en Tijuana, Baja California, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 49.4.1 del Estatuto.
- V. El Colegio Asociado de procedencia de los aspirantes, deberán estar incluidos, en el padrón Electoral con derecho a voto, por estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la FEMCIC.
- VI. Una vez cerrado el plazo de inscripciones, recibidas y calificadas las solicitudes de planillas, los resultados se les darán a conocer en un plazo de siete días naturales a partir de la fecha de recepción de documentos.
4. El Colegio Asociado que proponga a un candidato para cualquier cargo, este deberá pertenecer a la FEMCIC, A.C. con una antigüedad mínima ininterrumpida de ocho años cumplidos antes de la fecha de la Asamblea General Extraordinaria de elecciones y tener sus derechos vigentes, mediante constancia emitida por parte de la FEMCIC, A.C. al Colegio Asociado.
5. Al miembro del Colegio Asociado que se proponga para ocupar el cargo de Presidente, deberá contar como mínimo con diez años ininterrumpidos de pertenecer a su Colegio Asociado de procedencia, así como haber ocupado cargos directivos de elección durante al menos los últimos diez años en Consejos Directivos de su Colegio de procedencia.
6. A los miembros de los Colegios Asociados que se propongan para ocupar los cargos de Vicepresidente, Secretario General o Tesorero, deberán contar con un mínimo de ocho años ininterrumpidos de pertenecer a su Colegio Asociado de procedencia, así como haber ocupado cargos directivos de elección durante al menos los últimos diez años en Consejos Directivos de su Colegio Asociado de procedencia.
7. En los cuatro cargos de elección, del Presidente, Vicepresidente, Secretario general, y Tesorero, no podrán ser candidatos los presidentes que estén en funciones en los Consejos Directivos de sus Colegios o que vayan a entrar en funciones durante el período para el que pretendan ser electos como directivos de la FEMCIC, A.C., la renuncia no se considerará válida para cumplir con el requisito.

**TERCERO.** - La fecha del cierre de inscripción de las planillas ante el Consejo Electora será el:

Viernes 10 de febrero del año en curso a las 18:00 horas.

**CUARTO.** - El lugar para la entrega de la documentación de inscripción de las planillas ante el Consejo Electoral se realizará en el domicilio social de la FEMCIC, A.C.:

Camino a Santa Teresa No. 187, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, CP 14010.

**QUINTO.** - La elección se realizará en la Asamblea General Extraordinaria para ese efecto deberá realizarse en los términos del Estatuto y que será oportunamente convocada, por el Consejo Electoral, en los términos de los artículos 22, 22.3, 46.3, 48, 49, del estatuto y artículos 9, 9.1, 9.2, 10, 12.7, 13 y 14 del Reglamento Electoral.

Todos los interesados deberán cumplir con lo indicado en el Reglamento Electoral, así como con el Estatuto vigente.

Todos los asuntos no previstos en la presente convocatoria y las controversias que en el Futuro se presenten, serán resueltas por el Consejo Electoral.

CONSEJO ELECTORAL



Ing. Juan Villegas Arce  
Presidente Consejo Electoral



Ing. Oscar Augusto Coello Huerta  
Secretario Consejo Electoral



Ing. Armando Roque Cruz  
Vocal



Ing. José Luis Brenez Moreno  
Vocal



Ing. Eduardo Roque Medellín  
Vocal



Ing. Clemente Poon Hung  
Vocal



Ing. Alejandro Guevara Castellanos  
Vocal